



VALPARAÍSO, 08 de junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 59

La Cámara de Diputados, en sesión 32° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El hogar familiar es parte fundamental de la historia de cada individuo, y constituye el punto de partida desde el cual nos desenvolvemos en comunidad. Así, uno de los grandes sueños y anhelos que tenemos los chilenos es el de conseguir una casa propia. Todos queremos algún día ser propietarios de una vivienda donde habitar con nuestra familia, mantener nuestras pertenencias y desarrollar nuestra vida cotidiana.

Lamentablemente, la pandemia de COVID-19, la falta de inversión, la inestabilidad social y política, la inflación, el alza en el precio de los materiales, el desempleo, el alto nivel impositivo y el aumento progresivo de las tasas de créditos hipotecarios, está provocando que cada día sea más difícil comprar o adquirir una vivienda propia. Y quienes logran sortear estas notorias dificultades y tratan de conseguir su primera vivienda, se encuentran con un nuevo obstáculo, el pago de las denominadas “contribuciones”.

Por otra parte, en nuestro país existe un grupo importante de adultos mayores que no cuentan con los ingresos y recursos suficientes para vivir en condiciones dignas. Muchos de ellos tienen enfermedades, discapacidades o se encuentran solos, sin la compañía de familiares que lo apoyen social y económicamente. Estas carencias materiales dejan a los adultos mayores en una posición de vulnerabilidad y desamparo que exige ser remediada con urgencia. No parece razonable exigirles el pago de contribuciones respecto de la casa-habitación.

En Chile existe el DFL N°1 del Ministerio de Hacienda, el cual “Fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°17.235 sobre Impuesto Territorial”. El artículo 1° de esta ley establece un impuesto a los bienes raíces que se conoce popularmente como “contribuciones”, y que se aplica sobre el avalúo de ellos. Para este efecto, la ley agrupa a los inmuebles en dos series: bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas.



En términos generales, las contribuciones son el tributo que se aplica sobre el avalúo fiscal de las propiedades, determinado por el Servicio de Impuestos Internos (SII), de acuerdo con las normas de la Ley Sobre Impuesto Territorial. El monto total recaudado se destina a los fondos municipales, lo que permite la implementación de servicios a la comunidad, tales como electrificación, salud, educación, etc. (1).

En este contexto, y con la finalidad de ayudar a los adultos mayores y a las personas que están luchando por lograr el sueño de la casa propia, creemos que es del todo razonable plantear la posibilidad de eximirlos totalmente del pago de contribuciones.

Una “exención” es una norma jurídica mediante la cual el legislador dispone eximir total o parcialmente del pago del Impuesto Territorial correspondiente a determinados bienes raíces, ya sea porque se favorece al propietario o al destino o uso del inmueble. El Servicio de Impuestos Internos es el encargado de aplicar las exenciones del impuesto territorial, de acuerdo a las disposiciones legales que las establecen. Del mismo modo, el Servicio de Impuestos Internos debe dejar sin efecto las exenciones cuando no se cumplen las condiciones fijadas por la ley para su aplicación o hayan vencido los plazos correspondientes a la vigencia de la exención (2).

En el largo plazo, el otorgamiento de una exención tributaria aplicable a la casa-habitación de los adultos mayores, y aplicable también a quienes compren o adquieran su primera vivienda traerá mayores beneficios sociales que los derivados de la recaudación fiscal, y además ayudará al fortalecimiento e integración de la sociedad. Tenemos una convicción íntima y profunda de que esta clase de iniciativas beneficiarán a miles de adultos mayores, y también a miles de compatriotas que trabajan y se esfuerzan incesantemente por conseguir sus sueños y metas, y que tan solo necesitan de un pequeño impulso por parte del Estado para levantarse y salir adelante.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República, al Ministro de Hacienda y al Ministro de la Vivienda y Urbanismo, evaluar la presentación de un Mensaje Presidencial que establezca una exención total del pago de contribuciones aplicable a la casa-habitación de los adultos mayores, y a quienes compren o adquieran su primera vivienda.



Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

Anexo

Notas:

1)https://www.sii.cl/preguntas_frecuentes/bienes_raices/001_004_0309.htm

2)Guía del Servicio de Impuestos Internos para solicitar la aplicación, modificación o eliminación de exención del impuesto territorial. Disponible en: <https://www.sii.cl/>